



FCM-I-2026-000589-DNS-300

Bogotá D.C., 28 de enero de 2026

**PARA:** GRUPO JURÍDICO  
LUIS ALBERTO BAUTISTA PEÑA  
Coordinador Grupo Jurídico

**DE:** DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT  
SANDRA MILENA TAPIAS MENA  
Directora Técnica

**ASUNTO:** Solicitud trámite de contratación.

Cordial saludo.


De manera atenta solicito adelantar el proceso de contratación del profesional HERNÁN DAVID TORRES CARDONA, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales para el apoyar a la Federación Colombiana de Municipios mediante la investigación, evaluación y seguimiento sistemático de las multas e infracciones de tránsito, promoviendo el uso estratégico de la información para la formulación de recomendaciones y el mejoramiento continuo del sistema en cumplimiento de la función pública asignada Simit.", para lo cual adjunto los estudios previos y documentos requeridos para el respectivo trámite.

Cordialmente,

  
**SANDRA MILENA TAPIAS MENA**  
Directora Técnica

Anexos: Estudios previos y anexos en 46 folios.

Elaboró: Diana Lorena Espitia Sarmiento - Profesional 

Revisó: Luz Dary Serna Zuluaga - Coordinadora 

Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena - Directora Técnica

<https://pqrsdsimil.fcm.org.co?rad=R0W%2BF0qWJN3IT0FKwXbgsuGLA00C9BxSVb32YTGW7I4%3D&cod=cngogJiYfqidll3nvnfxMg%3D%3D>





## 1. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO

NOMBRE DEL PROCESO	(indique con X el proceso solicitado)
1. Prestación de Servicios Profesionales	X
2. Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	
3. Prestación de Servicios para Trabajos Artísticos	

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Federación Colombiana de Municipios es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política y que cumple con los objetivos misionales, entre los que se puede señalar: la promoción, la integración y la articulación de acciones que apuntan al desarrollo y bienestar de los municipios en Colombia, teniendo como finalidad la defensa de sus intereses. Su personería jurídica es propia y diferente de la de sus asociados, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Sus bienes no pertenecen en forma individual a ninguno de sus asociados y los mismos deben destinarse al apoyo de la labor que cumple a favor de sus asociados.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, "Código Nacional de Tránsito", le ha sido asignada una función pública a la Federación Colombiana de Municipios, consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, en el cual se consolidan los registros de infractores a nivel nacional para garantizar la no realización de trámites cuando el infractor no se encuentre a paz y salvo por dicho concepto, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios.

En el señalado artículo 10 de la Ley 769 de 2002, el legislador asignó a la Federación Colombiana de Municipios, por concepto de la administración del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracción de Tránsito – Simit, un porcentaje equivalente al 10%, una vez se cancele por parte del infractor el valor adeudado, el cual en ningún caso podrá ser inferior a medio salario mínimo diario legal vigente.

Conforme a la anterior normatividad surge para las autoridades de tránsito territoriales la obligación legal no solo de reportar al Simit, toda la información relacionada con las multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito que se imponen al interior de cada jurisdicción, sino también


SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> FOR-SG-GJ-01
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> V.1 <b>FECHA:</b> 13/01/2023 <b>PÁGINA</b> 2 de 28

la obligación legal de efectuar las transferencias del 10% sobre cada recaudo que realice por dicho concepto<sup>1</sup> a la Federación Colombiana de Municipios.

En este orden de ideas, se tiene que el rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, lleva a que se encuentre sometida a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

Es así, como para mantener en funcionamiento el sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada debe, y está autorizada para desarrollar actividades de carácter administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

*“3.5. Conforme al Código Nacional de Tránsito Terrestre, expedido mediante Ley 769 de 2002, la Nación para fortalecer los ingresos de los municipios les asigna los dineros provenientes de multas por la comisión de faltas de tránsito en los territorios respectivos y, en el artículo 10 de ese Código se establece que habrá un “sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (simit)”, con lo cual no sólo puede registrarse el nombre y la identidad de quienes incurran en faltas a las normas reguladoras del tránsito, sino, también, el monto de las multas y demás sanciones que se les impongan, lo que permite, sin duda un mayor control por parte de las autoridades y facilita el cobro de las sumas debidas por ese concepto en cualquier parte del territorio colombiano.*

*3.6. La creación de ese sistema de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito y el funcionamiento continuo y eficiente del mismo, trae como consecuencia necesaria una mayor posibilidad de recaudo de las sumas de dinero causadas por ese concepto a favor de las entidades territoriales municipales, es decir,*

<sup>1</sup> Artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co  
 📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>VERSION:</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b> <b>V.1</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA</b>	<b>13/01/2023</b> <b>3 de 28</b>

que es ese un mecanismo ideado por el legislador para contribuir de esa manera a mejorar los ingresos municipales.

3.7. Como es obvio, el funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto.

3.8. Así las cosas, el legislador conforme a lo dispuesto por el artículo 210 de la Constitución autorizó a la "Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional" el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito, lo que no resulta contrario a la Carta Política pues el inciso segundo del citado artículo 210 de la misma permite a los particulares el cumplimiento de "funciones administrativas en las condiciones que señale la ley", es decir, que es ella una forma de descentralización por colaboración de los particulares con el Estado (...)

3.9. (...) Ello significa, entonces que la Federación Colombiana de Municipios, persona jurídica sin ánimo de lucro, creada por esos entes territoriales, si bien se rige por normas del derecho privado para otros aspectos, en cuanto hace al ejercicio de la función pública que le autoriza el artículo 10 de la Ley 769 de 2002 para la implementación y mantenimiento actualizado a nivel nacional del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito, se encuentra sometida a las normas propias del derecho público, como quiera que en la citada Sentencia C-671 de 1999, se advirtió expresamente que en tales casos, se repite, el ejercicio de las prerrogativas y potestades públicas, los regímenes de los actos unilaterales, de la contratación, los controles y la responsabilidad serán los propios de las entidades estatales según lo dispuesto en las leyes especiales sobre dichas materias.." (Subrayado por fuera del texto).

Adicionalmente la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto número 1589 de 5 de agosto de 2004, indicó:

"(...) La Sala comparte la posición asumida por la Corte Constitucional en el sentido de que es al legislador al que le compete establecer **la distribución de una renta que en principio es de la Nación, tal es el caso de los recursos derivados de la aplicación del régimen sancionatorio previsto en el Código Nacional de Tránsito.**

En este contexto, es claro para la Sala que el legislador cedió a los entes territoriales el 90% de los recursos que ingresen por concepto de sanciones pecuniarias, destinando el remanente para la implementación y sostenimiento del sistema de información.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> FOR-SG-GJ-01 <b>VERSIÓN:</b> V.1
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> 13/01/2023 <b>PÁGINA</b> 4 de 28

*Entonces, no puede interpretarse jurídicamente que el legislador le hubiere asignado o cedido el 10% de los recursos provenientes de las multas y sanciones por infracciones de tránsito a la Federación Colombiana de Municipios; la asignación de estos recursos está dada en función de la creación y mantenimiento del sistema de información que el legislador consideró como necesario implementar. Es decir, deben utilizarse siempre en implementar el sistema y en mantenerlo en adecuado funcionamiento, mejorando la tecnología aplicada al logro del fin perseguido, estableciendo mejores métodos de control, creando nuevas oficinas para facilitar su funcionamiento, prestando el mejor servicio a los municipios para realizar el mayor recaudo de tales recursos y realizando las demás gestiones tendientes al logro en mejores condiciones de la finalidad buscada Por lo mismo, siempre debe estar en evolución, actualización y mejoramiento y para ello la ley autoriza la utilización de tales recursos(...)"* Subrayado fuera de texto original.

De otra parte, dentro de las competencias otorgadas a las autoridades de tránsito territoriales, está la de adelantar las actuaciones administrativas necesarias para que se logre el recaudo de las multas de tránsito, lo cual está sujeto a un procedimiento, que de no llevarse de manera adecuada puede llevar a errores y responsabilidades ante los entes de control, y a futuro, posibles nulidades, que, entre otras cosas, van en detrimento de los recursos que por mandato legal se destinan a planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas.

Ahora bien, desde hace más de 20 años, con la implementación a nivel nacional del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (Simit), como eje central de su operación, se llevó a cabo el diseño, desarrollo e implementación de una base de datos que, desde su creación, permite la consolidación de la información reportada por las distintas autoridades de tránsito a nivel nacional.

Dentro del mapa estratégico que definió la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada, el procedimiento de la operación estadística requiere dar estricto cumplimiento a sus lineamientos para alcanzar el objetivo estratégico: "Gestionar con efectividad el Sistema Integral de Información sobre Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito".

En concordancia con este propósito, la Federación ha asumido esta tarea de explotar el gran cúmulo de datos que reposan en la base de datos del Simit, bajo los estrictos estándares de calidad. Esto, porque ha entendido que, para que los datos se conviertan en un recurso público ampliamente utilizado y valioso, es necesario abordar su calidad de manera eficiente, efectiva y sistemática. Esta es una condición previa para analizar y utilizar la información garantizar su valor.

En este contexto, la información estadística producida por la Federación Colombiana de Municipios, con base en la data que es recolectada a través del Sistema Integrado de Información de las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (Simit), ha adquirido tal relevancia para el país que fue considerada como estadística oficial e incluida en el Plan Estadístico Nacional – PEN expedido y aprobado por el Consejo Asesor Nacional de Estadística el 27 de abril de 2017.

## SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co  
 📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>VERSIÓN:</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b> <b>V.1</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA</b>	<b>13/01/2023</b> <b>5 de 28</b>

La estadística es una herramienta se ha convertido para las empresas en un gran valor, la cual en muchas empresas se subestima su importancia. Nos encontramos en un tiempo donde coexisten diferentes plataformas digitales, por ende, el flujo de información abunda, siendo constante y amplio cada día más, se ha convertido en un recurso indispensable para la toma de decisiones.

Si bien es cierto, no se trata solo de establecer cifras, también se busca comprender e identificar comportamientos, patrones, experiencias, entre otros aspectos a través del uso de palabras, y transformar datos en información clave que pueda aportar a la toma de decisiones de forma más efectiva, respaldar ideas y desechar aquellas que no beneficien al logro de objetivos.

Actualmente sería impensable aplicar modelos estadísticos tradicionales en una dinámica corporativa que hoy está hiperconectada y se mueve a un ritmo acelerado. Para este fin, se busca aprovechar todos los recursos de información con los que cuenta la Federación Colombiana de Municipios, automatizar procesos y gestionar eficientemente la base de datos del Simit, que con el uso de las estadísticas y su transformación permitirá desarrollar nuevos productos para la población a través del Observatorio Colombiano de Infracciones de Tránsito -OCIN.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta se contemplan las actividades o servicios que son materia del presente proceso se requiere contratar la prestación del servicio de al menos una (1) persona que acredite el siguiente perfil:

Formación académica: Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas: Economía, o Estadística, o Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Financiera o Matemáticas, con al menos treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con el procesamiento de información, elaboración de documentos estadísticos, exploración de fuentes de datos, manejo de base de datos y análisis estadísticos sobre grandes volúmenes de datos.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

**Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:** El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales


SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> FOR-SG-GJ-01 <b>VERSIÓN:</b> V.1
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> 13/01/2023 <b>PÁGINA</b> 6 de 28

cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...).".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que los:

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...).”* Se subraya.

Serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 N.º 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57 (1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>VERSIÓN:</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b> <b>V.1</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA</b>	<b>13/01/2023</b> <b>7 de 28</b>

relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión” .

Para el doctor Iván Darío Gómez Lee, en su libro contratación visible, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, *“corresponden a aquellos servicios de naturaleza intelectual, que se celebran con personas naturales o jurídicas, en razón a sus conocimientos especializados y experiencia de determinada materia o asuntos. En tratándose de personas naturales, a diferencia del contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige la titulación de una profesión universitaria, pero si la acreditación de conocimientos específicos, experiencia en la materia que quiere contratarse o determinadas destrezas. Es el caso también de los técnicos, tecnólogos, o personas que han realizado cursos de formación avanzados o estudios para cumplir labores intelectuales o de gestión especializada. Cuando se pretende realizar con personas jurídicas, su objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de que pretende contratarse. Igual que para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales, será necesario contratar con certificaciones que por un lado acrediten la idoneidad y la experiencia de la persona que pretende contratarse, y por otro, den cuenta, bien sea la inexistencia de personal de planta, o que, a pesar de existir, éste no cuenta con los perfiles requeridos o resulta insuficiente para la ejecución del objeto que ha de contratarse”.*

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Adicionalmente, respecto a la importancia para la administración de los contratos de prestación de servicios la sentencia del Consejo de Estado de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa indicó:


SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> FOR-SG-GJ-01
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> V.1 <b>FECHA:</b> 13/01/2023 <b>PÁGINA</b> 8 de 28

*"(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.*

*94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.*

*95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (...)"*

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## **4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **4.1 OBJETO**

Prestación de servicios profesionales para el apoyar a la Federación Colombiana de Municipios mediante la investigación, evaluación y seguimiento sistemático de las multas e infracciones de tránsito, promoviendo el uso estratégico de la información para la formulación de recomendaciones y el mejoramiento continuo del sistema en cumplimiento de la función pública asignada Simit.

**ALCANCE AL OBJETO:** No aplica.

### **4.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE UNSPC**

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el Secop II y en la página web de la entidad en la fila N° 79, versión 15 del archivo PAA 2026:

COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
80000000	80110000	80111600	N/A	80111600 Servicios de personal temporal	Prestación de servicios profesionales para el apoyar a la Federación Colombiana de Municipios mediante la investigación, evaluación y seguimiento sistemático de las multas e infracciones de tránsito, promoviendo el uso

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>FOR-SG-GJ-01</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> 13/01/2023 <b>PÁGINA</b> 9 de 28

					estratégico de la información para la formulación de recomendaciones y el mejoramiento continuo del sistema en cumplimiento de la función pública asignada Simit.
--	--	--	--	--	---

## CÓDIGO CPC

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	TÍTULO	CORRESPONDENCIA		OBJETO PARA CONTRATAR
DIVISIÓN 83			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	CIU Rev. 4 A.C.	CPC 2 A.C.	Prestación de servicios profesionales para el apoyar a la Federación Colombiana de Municipios mediante la investigación, evaluación y seguimiento sistemático de las multas e infracciones de tránsito, promoviendo el uso estratégico de la información para la formulación de recomendaciones y el mejoramiento continuo del sistema en cumplimiento de la función pública asignada Simit.
839			Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.			
	8399	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	7490	83990	

### 4.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba será de prestación de servicios profesionales regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

### 4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el término transcurrido entre el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 29 de diciembre de 2026.

### 4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### a) Obligaciones Generales

- 1) Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.


SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> FOR-SG-GJ-01 <b>VERSIÓN:</b> V.1
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> 13/01/2023 <b>PÁGINA</b> 10 de 28

- 2) Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
- 3) Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
- 4) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.
- 5) Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
- 6) Acatar las directrices establecidas por la Federación Colombiana de Municipios la Función Pública en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
- 7) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
- 8) Aplicar durante la ejecución del contrato, los procesos y procedimientos implementados por la Federación Colombiana de Municipios.
- 9) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
- 10) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 11) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos. La Entidad suministrará el usuario y clave de los aplicativos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
- 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
- 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
- 14) Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
- 15) El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad.
- 16) Deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo, so pena de las sanciones y consecuencias tanto contractuales como penales, que fueren del caso.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

17) Para las personas naturales, el contratista continuará realizando personalmente su cotización al Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, incluso si entra en vigencia lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024.

#### b) Obligaciones Específicas


- 1) Realizar análisis estadísticos cuantitativo y cualitativo en las herramientas sobre las multas e infracciones de tránsito registradas en el Simit.
- 2) Realizar el manejo y aplicación de sistemas de información geográficos en especial del sistema y de las herramientas ARCGIS.
- 3) Implementar y gestionar sobre las herramientas del Simit datos gráficos y mapas sobre los datos existentes en la base de datos del Simit.
- 4) Adelantar proyecciones y trazar rutas de exploración y comprensión de la información en la base de datos del Simit.
- 5) Apoyar a la Dirección Nacional Simit en la toma de decisiones basadas en datos y el entendimiento de los datos del Simit para el mejoramiento continuo del Simit.
- 6) Identificar otras fuentes de información para evaluar e integrar información de registros administrativos y que sean relevantes para la consolidación de los datos estadísticos requeridos por la entidad.
- 7) Documentar los procedimientos metodológicos y técnicos utilizados en la exploración y análisis de datos del Simit.
- 8) Generar informes y reportes técnicos sobre la disponibilidad, calidad y usabilidad de los datos utilizados de la base de datos del Simit.
- 9) Analizar de manera estructurada y periódica la información del Simit, identificando patrones, tendencias, concentraciones territoriales y comportamientos recurrentes asociados a las multas e infracciones de tránsito.
- 10) Realizar seguimiento a indicadores técnicos que permitan medir el desempeño, impacto y efectividad de las acciones asociadas a la gestión de infracciones de tránsito.
- 11) Generar informes técnicos que sirvan como insumo para la formulación de lineamientos, recomendaciones y estrategias de mejora.
- 12) Apoyar el fortalecimiento de la calidad de los datos del SIMIT, mediante la identificación de inconsistencias, vacíos de información y oportunidades de mejora en los procesos de registro y reporte.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>VERSIÓN:</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b> <b>V.1</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA</b>	<b>13/01/2023</b> <b>12 de 28</b>

- 13) Contribuir al cumplimiento y mantenimiento de los estándares asociados al plan de mejoramiento para la certificación de la calidad del proceso estadístico, mediante la aplicación de buenas prácticas en la gestión, producción, análisis y documentación de la información del SIMIT, garantizando los principios de calidad, accesibilidad, coherencia, oportunidad y transparencia en el proceso estadístico.
- 14) Analizar de manera sistemática la información del SIMIT para identificar patrones, tendencias y factores asociados a las infracciones de tránsito.
- 15) Evaluar el comportamiento temporal y territorial de las multas e infracciones, así como su relación con la siniestralidad vial y otras variables de movilidad.
- 16) Generar insumos técnicos, informes y recomendaciones para la formulación y ajustes en el Simit.
- 17) Contribuir al mejoramiento de la calidad, consistencia y uso estadístico de la información del SIMIT.
- 18) Diseñar y aplicar metodologías estadísticas para el análisis de las multas e infracciones de tránsito.
- 19) Construir, documentar y actualizar indicadores de seguimiento y evaluación asociados al SIMIT.
- 20) Las demás que le sean asignadas, siempre que se deriven de la naturaleza de este y tenga relación con el objeto y alcance contractual, y de las exigencias legales.

## II) OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN:

- 1) Pagar a EL CONTRATISTA el valor convenido posterior a la presentación de cada entregable y cumplimiento de actividades, previa verificación y certificación por parte del supervisor.
- 2) Entregar oportunamente o poner a disposición de EL CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
- 4) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 5) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>VERSIÓN:</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b> <b>V.1</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA</b>	<b>13/01/2023</b> <b>13 de 28</b>

#### 4.6 VALOR DE CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$71.500.000)**, e incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Tipo de Recurso	Identificar a cuál corresponde
<b>Inversión (Proyecto)</b> En caso de ser recurso de inversión, deberá adjuntarse el documento de viabilidad de proyecto.	
<b>Funcionamiento</b>	<b>X</b>

#### 4.7 FORMA DE PAGO

La Federación Colombiana de Municipios cancelará el valor total del contrato, así:

- Once (11) pagos iguales, por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000)**, incluidos todos los impuestos derivados de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe de actividades del mes respectivo;
2. Cuenta de cobro y/o factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista y conforme a la Circular No. 002 de 2026, expedida por la coordinación Financiera de la Federación Colombiana de Municipios.
3. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales para personas naturales.
4. Formato de deducible de intereses de vivienda, si aplica.
5. Formato de ingresos y responsabilidad ante el IVA.
6. Para el último pago informe final de la ejecución del contrato.
7. RUT
8. RIT
9. Certificado de la cuenta bancaria

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en la cuenta de cobro, en caso de que el beneficiario sea diferente al titular, el contratista deberá manifestarlo por escrito, anexando la certificación bancaria.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> FOR-SG-GJ-01	<b>FECHA:</b> 13/01/2023
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> V.1	<b>PÁGINA</b> 14 de 28

**PARÁGRAFO CUARTO.** La Federación concurrirá al pago de los honorarios pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los documentos descritos en el párrafo primero.

**PARÁGRAFO QUINTO.** El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2026.

**PARÁGRAFO SEXTO.** Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna y anexando la resolución que les otorga tal calidad.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado.

#### **4.8 LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contratista realizará las actividades propias del objeto en la ciudad de Bogotá D.C.

#### **4.9 SUPERVISOR**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, de la Coordinación del Grupo de Operación de la Dirección Nacional Simit que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la supervisión del contrato será ejercida por Antonio Vicente Ferias Araujo, Profesional del Grupo de Operación de la Dirección Nacional Simit de la Federación Colombiana Municipios, o quien haga sus veces o quien designe el Director Ejecutivo, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones de este.

Igualmente, el supervisor designado será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>VERSIÓN:</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b> <b>V.1</b> <b>13/01/2023</b> <b>15 de 28</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		

términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Así mismo, el supervisor del contrato en el cumplimiento de sus funciones atenderá adicionalmente lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Federación Colombiana de Municipios.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejándose de presente que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

### a) Perspectiva Legal

**Normativa aplicable a la Federación Colombiana de Municipios:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

**Normatividad aplicable al sector al que pertenece el contratista.** Código de Comercio, Código Civil, Ley 1474 de 2011 y Ley 379 de 1997.

**Normativa aplicable al contrato:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

**Normas ambientales:** No se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto del contrato que se pretende suscribir.

### b) Perspectiva Comercial

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:


SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> FOR-SG-GJ-01 <b>VERSIÓN:</b> V.1
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> 13/01/2023 <b>PÁGINA</b> 16 de 28

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a prestación de los servicios para apoyar a la Federación Colombiana de Municipios mediante la investigación, evaluación y seguimiento sistemático de las multas e infracciones de tránsito, promoviendo el uso estratégico de la información para la formulación de recomendaciones y el mejoramiento continuo del sistema en cumplimiento de la función pública asignada Simit.

### **c) Perspectiva Financiera**

Los honorarios para el presente contrato fueron establecidos con base en la Tabla de Valores de referencia de la Federación Colombiana de Municipios vigente, los cuales se ubican en la categoría III, Nivel 5, por ende, el valor máximo de honorarios es de: \$6.500.000.

El presente proceso se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°CDP-2026-00107 del 26 de enero de 2026, expedido por la Secretaría General con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.003. Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos, de la Dirección Nacional Simit, por valor de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$71.500.000), e incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

<b>Código CPC</b>	<b>nombre del clasificador central de productos</b>
83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>VERSIÓN:</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b> <b>V.1</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA</b>	<b>13/01/2023</b> <b>17 de 28</b>

#### d) Perspectiva Organizacional

Conforme lo establecido en la Resolución No. 47 de 2022, el Grupo de Operación de la Dirección Nacional Simit se encuentra dentro la planta global de la Federación Colombiana de Municipios.

Y tal como se expuso en el numeral 1 del presente estudio previo denominado "1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN," no se cuenta con personal necesario para apoyar actividades de investigación, evaluación y seguimiento sistemático de las multas e infracciones de tránsito reportadas al Simit.

Para el desarrollo del referido objeto se requiere un profesional que cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica: Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas: Economía, o Estadística, o Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Financiera o Matemáticas, con al menos treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con el procesamiento de información, elaboración de documentos estadísticos, exploración de fuentes de datos, manejo de base de datos y análisis estadísticos sobre grandes volúmenes de datos.

Cédula o NIT	C.C.1.018.474.784				
Título de Pregrado	Estadístico	Universidad	Universidad Nacional de Colombia	Fecha de Grado (DD/MM/AAAA)	8/05/2020
Título de Posgrado		Universidad		Fecha de Grado (DD/MM/AAAA)	
N° de la Tarjeta Profesional		Fecha de Expedición (DD/MM/AAAA)		Expedida por:	
<b>ANÁLISIS DE EXPERIENCIA</b>					
Nombre de la Empresa	Experiencia Relacionada		Fecha de Inicio (DD/MM/AAAA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AAAA)	Total experiencia relacionada en meses
El Tiempo	Científico de Datos		9/05/2020	29/04/2022	24
Universidad Externado	Profesional en el Centro de Análisis de Datos		30/04/2022	15/12/2022	7,633333333
Colsubsidio	Científico de Datos en el Departamento Inteligencia de Negocios y Analítica		16/12/2022	24/01/2025	25,66666667
DANE - FONDANE	Servicios profesionales en procesamiento de información de los diferentes proyectos de analítica, simulaciones e innovación en metodologías		25/01/2025	31/12/2025	11,333333333
					0
<b>Total Experiencia Relacionada</b>					<b>68,633333333</b>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> FOR-SG-GJ-01
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> V.1 <b>FECHA:</b> 13/01/2023 <b>PÁGINA</b> 18 de 28

## e) Perspectiva Técnica

La justificación técnica de la presente contratación fue expuesta en el numeral 1 del presente estudio previo denominado "1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN."

## 6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista debe constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, NIT. 800.082.665-0, alguna de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de que la constitución de garantía sea el contrato de seguro contenido en póliza, ésta deberá ser por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En caso de que la constitución de garantía sea el contrato de seguro contenido en póliza, ésta deberá ser por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

**Nota:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados o anexos de modificación de las garantías, sin perjuicio de la obligación que le asiste al tomador de mantener informada a la aseguradora de cualquier modificación del estado de riesgo amparado. Así mismo, será de cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, por sus prórrogas o suspensiones.

## 7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para este proceso de selección por tratarse de la modalidad de contratación directa – contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no aplican los acuerdos comerciales o Tratados de libre comercio, de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión 1 CCE-EICP-MA-03 de 2021.

## 8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios



Proceso: Gestión Jurídica y Contractual  
 Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la  
 Función Pública - SIMIT

CÓDIGO: FOR-SG-GJ-01  
 VERSIÓN: V.1  
 FECHA: 13/01/2023  
 PÁGINA: 19 de 28

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN  
 DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, la Federación Colombiana de Municipios, ha estimado y asignado los riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato conforme al Manual establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente para su análisis M-ICR-01.

**I) Identificación y clasificación de los Riesgos**

**a) Clase:**

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis

**b) Fuente:**

- **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

**c) Etapa:**

- **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
- **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
- **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

**Escala de Consecuencias probabilidad**

CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	SUJETOS DE RIESGO
Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista
Mayor 30%	Probable	Entidad Contratante
Moderado 15%	Posible	

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> FOR-SG-GJ-01
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> V.1 <b>FECHA:</b> 13/01/2023 <b>PÁGINA</b> 20 de 28

Menor 5%	Improbable
Insignificante - 1%	Raro

### CUADRO DE CALOR

<b>Casi Cierto</b> 5	6	7	8	9	10
<b>Probable</b> 4	5	6	7	8	9
<b>Posible</b> 3	4	5	6	7	8
<b>Improbable</b> 2	3	4	5	6	7
<b>Raro</b> 1	2	3	4	5	6
<b>0</b>	1 <b>Insignificante</b>	2 <b>Menor</b>	3 <b>Moderado</b>	4 <b>Mayor</b>	5 <b>Catastrófico</b>
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

## SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ [fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) - [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) 🌐 [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>CÓDIGO</b>	FOR-SG-GJ-01
	<b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>VERSIÓN:</b>	V.1
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b>	19/01/2023
		<b>PÁGINA</b>	21 de 28

### Matriz de Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Selección	Se seleccione a un contratista que no cuente con la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual	No se cumpla el contrato con eficiencia.	2	2	4	Bajo	área solicitante de la contratación	El área solicitante debe hacer la verificación de los certificados académicos y de experiencia del futuro contratista, así como las pruebas de conocimiento que considere necesarias al momento de seleccionar al futuro contratista.	1	2	3	Bajo	Si	área solicitante de la contratación	Planeación	Antes de la firma del contrato	Durante la elaboración de los estudios previos.	Durante la elaboración de los estudios previos.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57 (1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> FOR-SG-GJ-01
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> V.1 <b>FECHA:</b> 19/01/2023 <b>PÁGINA</b> 22 de 28

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Grupo Jurídico y Grupo Financiero	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Grupo Jurídico y Grupo Financiero	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b>		<b>CÓDIGO</b>	FOR-SG-GJ-01
	<b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>		<b>VERSIÓN:</b>	V.1
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		<b>FECHA:</b>	19/01/2023
			<b>PÁGINA</b>	23 de 28

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
3	Específico	Externo	ejecución	Regulatorio y operacionales	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista y supervisor del contrato	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Contratista y supervisor del contrato	ejecución	liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	por del y del	Permanente
4	Específico	Externa	4 ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista.	No se cumpla el contrato con la calidad esperada.	4	4	5	Alto	Contratista y supervisor del contrato	Se debe hacer un control permanente respecto a la calidad y oportunidad en la entrega de los productos y el desarrollo de las obligaciones contractuales. Se debe solicitar póliza de garantía de	3	3	6	Medio	Si	Contratista y supervisor del contrato	ejecución	liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato y se debe dar aviso al Grupo jurídico en caso de posible incumplimiento.		Permanente

**SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL**

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> FOR-SG-GJ-01
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> V.1
	<b>FECHA:</b> 19/01/2023 <b>PÁGINA</b> 24 de 28	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	calidad y cumplimiento por valor del 10% del valor del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta actualización normativa y	Permanente

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>CÓDIGO</b>	FOR-SG-GJ-01
	<b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>VERSIÓN:</b>	V.1
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b>	19/01/2023
		<b>PÁGINA</b>	25 de 28

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional - Se debe afiliarse a una ARL el contratista para iniciar la ejecución del contrato y debe presentar examen preocupacional previo a la firma del contrato.	1	1	1	Bajo	No	Contratista	En la etapa de Planeación y Ejecución del contrato.	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> FOR-SG-GJ-01
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> V.1 <b>FECHA:</b> 19/01/2023 <b>PÁGINA</b> 26 de 28

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.  Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

\* En todo caso, cada área solicitante donde surge la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto e incluir los riesgos que identifique.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica




Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

 <b>FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS</b>	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b>
	<b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>V.1</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b>	<b>19/01/2023</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>27 de 28</b>

## 9. DOCUMENTOS Y ANEXOS


1. Solicitud dependencia competente – Comunicación Oficial Interna (Radicado CEDO).
2. Certificado Disponibilidad Presupuestal (CDP).
3. Certificación de no existencia en planta (expedido por el Coordinador del Grupo Administrativo).
4. Certificado de Idoneidad (expedido por el Director Ejecutivo)
5. Propuesta de servicios debidamente firmada.
6. Hoja de vida de la Función Pública.
7. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.
8. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
10. Copia de libreta militar o certificación de situación militar definida (para hombres menores de 50 años).
11. Certificado de antecedentes judiciales.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica cuando aplique. (Vigencia máxima de 90 días).
13. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica cuando aplique (Vigencia máxima de 90 días).
14. Certificado de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
15. Certificación de lista restrictiva lavado de activos, debidamente firmada por la persona natural.
16. Certificado de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
17. Formato compromiso de transparencia.
18. Certificación de afiliación a salud y pensión del mes a contratar, en la que conste que la persona es cotizante independiente.
19. Formato diligenciado y firmado "Suministro De Información Art. 3.2.7.5. del decreto 780 de 2016, adicionado por el decreto 1273 de 2018".
20. Examen Preocupacional, del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
21. Antecedentes académicos de conformidad con el perfil planteado en los estudios previos (documentos soporte de la hoja de vida; en caso de que aplique entregar el apostille de los diplomas otorgados en el extranjero. (Persona natural).
22. Antecedentes laborales (certificaciones de experiencia que deben contener las actividades realizadas y relacionadas con el objeto contratado). Sólo se aceptan certificaciones o liquidaciones de los contratos.
23. Certificación bancaria vigente.
24. Registro Único Tributario – RUT.
25. Registro de Información Tributaria – RIT.
26. Validación por parte del Grupo Financiero de la forma de pago del contrato

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57 (1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027



✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

	<b>Proceso: Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Procedimiento: Contratación, Evaluación y Supervisión para la Función Pública - SIMIT</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>VERSIÓN:</b>	<b>FOR-SG-GJ-01</b> <b>V.1</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA</b>	<b>19/01/2023</b> <b>28 de 28</b>

## 10. Firma

  
**LUZ DARY SERNA ZULUAGA**  
 Coordinadora Grupo de Operación Simit

Elaboró: Diana Lorena Espitia Sarmiento – Profesional   
 Revisó: Luz Dary Serna Zuluaga – Coordinadora  
 Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Técnica   
 28/01/2026

### HISTORIAL DE CAMBIOS

Control de Cambios					
Código	Item del Cambio	Versión	Cambio Realizado	Motivo del Cambio	Fecha del Cambio
FOR-SG-GJ-01	Creación formato Estudios previos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	1	Creación y formalización de formato.	*Cumplimiento de Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018. *Optimización de procesos	20/01/2023

Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>LUIS ALBERTO BAUTISTA PEÑA</b> Coordinador Grupo Jurídico	<b>JAZMIN ADRIANA CHAVARRO</b> Profesional Grupo Jurídico  <b>NESLY CAROLINA LONDOÑO GIRALDO</b> Secretaria Privada (E)	<b>LUIS ALBERTO BAUTISTA PEÑA</b> Secretario General (E)

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Federación Colombiana de Municipios-Simit  
Vigencia: 2026

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP-2026-00107 Fecha Exp: 26/01/2026

El suscrito Coordinador del Grupo Financiero certifica que en el presupuesto de Gastos de la Federación Colombiana de Municipios - Función Pública Asignada Simit correspondiente a la presente vigencia se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal las partidas que se relacionan a continuación:

Valor total certificado de Disponibilidad  
Presupuestal: \$ 71.500.000,00

### OBJETO/CONCEPTO:

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Federación Colombiana de Municipios mediante la investigación, evaluación y seguimiento sistemático de las multas e infracciones de tránsito, promoviendo el uso estratégico de la información para la formulación de recomendaciones y el mejoramiento continuo del sistema en cumplimiento de la función pública asignada Simit.

Solicitado por: Sandra Milena Tapias Mena- Directora Técnica - Dirección Nacional Simit

### Detalle

Concepto	Rubro	Valor CDP
Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos	2.1.2.02.02.008.003.	\$71.500.000,00

  
CLARA YOHANNA RIVAS BERNAL  
Coordinadora del Grupo Financiero (E)

Proyectó

Martha Adriana Garcia Rodriguez - Profesional del Grupo Financiero *Mga*

Revisó:

Clara Yohanna Rivas Bernal - Coordinadora del Grupo Financiero (E) *CR*



SECRETARÍA GENERAL

---

Bogotá D.C.,

Doctor  
**GILBERTO TORO GIRALDO**  
Director Ejecutivo  
E. S. D.

**Asunto:** Certificación no existencia en planta de personal.

Respetado Doctor Toro:

Conforme a su solicitud, atentamente certifico que previa revisión de la planta de personal de la Federación Colombiana de Municipios, no existe personal suficiente para prestar apoyo a la entidad en actividades que esta realiza para lograr el cumplimiento de las metas y compromisos adquiridos.

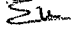


Lo anterior, con el fin de celebrar un contrato de prestación de servicios con **HERNAN DAVID TORRES CARDONA** C.C. No. 1.018.486.762, con el siguiente objeto: *"Prestación de servicios profesionales para el apoyar a la Federación Colombiana de Municipios mediante la investigación, evaluación y seguimiento sistemático de las multas e infracciones de tránsito, promoviendo el uso estratégico de la información para la formulación de recomendaciones y el mejoramiento continuo del sistema en cumplimiento de la función pública asignada Simit."*

Cordialmente,



**BERTHA YANETH PEREZ CELIS**  
Coordinadora (E)

Elaboró: Elena Isabel Rodríguez Galdino  
Revisó: Bertha Yaneth Perez Celis  
Aprobó: Bertha Yaneth Perez Celis

- Profesional   
- Coordinadora (E)   
- Coordinadora (E) 



DIRECCIÓN EJECUTIVA

---

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

En cumplimiento de las políticas de racionalización del gasto y de acuerdo con la certificación expedida por la Coordinación Administrativa de la Secretaría General, la cual deja constancia de la insuficiencia de personal en la planta de cargos de la Federación Colombiana de Municipios, autorizo la suscripción de un contrato de prestación de servicios con **HERNAN DAVID TORRES CARDONA** C.C. No. 1.018.486.762, con el siguiente objeto: "Prestación de servicios profesionales para el apoyar a la Federación Colombiana de Municipios mediante la investigación, evaluación y seguimiento sistemático de las multas e infracciones de tránsito, promoviendo el uso estratégico de la información para la formulación de recomendaciones y el mejoramiento continuo del sistema en cumplimiento de la función pública asignada Simit."

El plazo de ejecución será el término transcurrido entre el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 29 de diciembre de 2026.

La contratación autorizada se hace en atención a la idoneidad y experiencia **HERNAN DAVID TORRES CARDONA**.

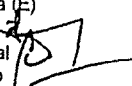
Dado en Bogotá D.C.,



**GILBERTO TORO GIRALDO**  
Director Ejecutivo

Elaboró: Elena Isabel Rodríguez Galdino  
Revisó: Paola Manosalva Caro  
Bertha Yaneth Perez Celis  
Norman Julio Muñoz Muñoz  
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo

- Profesional  
- Secretaria Privada (E)  
- Coordinadora (E)  
- Secretario General  
- Director Ejecutivo





**Hernan David Torres Cardona**

3172371185

Estadístico [hedtorresca@unal.edu.co](mailto:hedtorresca@unal.edu.co)

Bogotá, 28 de enero de 2026

Doctor:

**GILBERTO TORO GIRALDO**

Director Ejecutivo

Federación Colombiana de Municipios

**ASUNTO:** Propuesta técnica y económica

Cordial saludo.

De manera respetuosa me permito presentar propuesta técnica y económica para apoyar a la Dirección Nacional SIMIT en el análisis, explotación, visualización y documentación de la información sobre multas e infracciones de tránsito registradas en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT), en los siguientes términos:

• **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

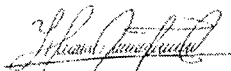
- 1) Realizar análisis estadísticos cuantitativo y cualitativo en las herramientas sobre las multas e infracciones de tránsito registradas en el SIMIT.
- 2) Realizar el manejo y aplicación de sistemas de información geográficos, en especial del sistema y de las herramientas ArcGIS.
- 3) Implementar y gestionar sobre las herramientas del SIMIT datos gráficos y mapas sobre los datos existentes en la base de datos del SIMIT.
- 4) Adelantar proyecciones y trazar rutas de exploración y comprensión de la información en la base de datos del SIMIT.
- 5) Apoyar a la Dirección Nacional SIMIT en la toma de decisiones basadas en datos y el entendimiento de los datos del SIMIT para el mejoramiento continuo del SIMIT.
- 6) Identificar otras fuentes de información para evaluar e integrar información de registros administrativos y que sean relevantes para la consolidación de los datos estadísticos requeridos por la entidad.
- 7) Documentar los procedimientos metodológicos y técnicos utilizados en la exploración y análisis de datos del SIMIT.
- 8) Generar informes y reportes técnicos sobre la disponibilidad, calidad y usabilidad de los datos utilizados de la base de datos del SIMIT.

- 9) Analizar de manera estructurada y periódica la información del SIMIT, identificando patrones, tendencias, concentraciones territoriales y comportamientos recurrentes asociados a las multas e infracciones de tránsito.
- 10) Realizar seguimiento a indicadores técnicos que permitan medir el desempeño, impacto y efectividad de las acciones asociadas a la gestión de infracciones de tránsito.
- 11) Generar informes técnicos que sirvan como insumo para la formulación de lineamientos, recomendaciones y estrategias de mejora.
- 12) Apoyar el fortalecimiento de la calidad de los datos del SIMIT, mediante la identificación de inconsistencias, vacíos de información y oportunidades de mejora en los procesos de registro y reporte.
- 13) Contribuir al cumplimiento y mantenimiento de los estándares asociados al plan de mejoramiento para la certificación de la calidad del proceso estadístico, mediante la aplicación de buenas prácticas en la gestión, producción, análisis y documentación de la información del SIMIT, garantizando los principios de calidad, accesibilidad, coherencia, oportunidad y transparencia en el proceso estadístico.
- 14) Analizar de manera sistemática la información del SIMIT para identificar patrones, tendencias y factores asociados a las infracciones de tránsito.
- 15) Evaluar el comportamiento temporal y territorial de las multas e infracciones, así como su relación con la siniestralidad vial y otras variables de movilidad.
- 16) Generar insumos técnicos, informes y recomendaciones para la formulación y ajustes en el SIMIT.
- 17) Contribuir al mejoramiento de la calidad, consistencia y uso estadístico de la información del SIMIT.
- 18) Diseñar y aplicar metodologías estadísticas para el análisis de las multas e infracciones de tránsito.
- 19) Construir, documentar y actualizar indicadores de seguimiento y evaluación asociados al SIMIT.
- 20) Las demás que le sean asignadas, siempre que se deriven de la naturaleza de este y tenga relación con el objeto y alcance contractual, y de las exigencias legales.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** La propuesta tiene un valor de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$71.500.000), e incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar. El valor se cancelará así:

- Once (11) pagos iguales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000) cada uno, incluidos todos los impuestos derivados de la ejecución del contrato, contra presentación y aprobación del informe periódico de actividades.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hernán David Torres Cardona', written in a cursive style.

**Hernán David Torres Cardona**

Estadístico

CC 1018486762





FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Torres		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Cardona		NOMBRES Hernan David	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1018486762			GÉNERO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>			NÚMERO 1747271390		D.M. 4
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 10 MES 06 AÑO 1996			CALLE 66 7 44		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		
DEPTO TOLIMA			DEPTO BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO IBAGUÉ			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.		
			TELÉFONO 3540661		EMAIL hedtorresca@unal.edu.co

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2012

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)                      TL (TECNOLÓGICA)                      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)                      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)                      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)                      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	9	X		ESTADISTICA	12	2019	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

**EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)                      TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Esri	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		Integrating R Scripts into ArcGIS Geoprocessing Tools	08	2019
MINTIC y Correlation ONE	EDUCACIÓN INFORMAL	375	X		Ciencia de Datos Fall 2020 Data Science For All (DS4A)	11	2020

**4 IDIOMAS**

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ALEMÁN	X					X		X	
ESPAÑOL			X			X			X
FRANCÉS			X			X			X
INGLÉS		X				X			X
ITALIANO	X				X			X	

**5 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	25	Mes	06	Año	2025	Día	31	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ESTADÍSTICO			DEPENDENCIA SUBDIRECCION					DIRECCIÓN CALLE 26 null null						

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CAJA COLOMBIANA DE COMPENSACION COLSUBSIDIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	05	Año	2022	Día	24	Mes	01	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL SENIOR DATA SCIENTIST			DEPENDENCIA INTELIGENCIA DE NEGOCIOS					DIRECCIÓN CALLE 26 27 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3172371185			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	01	Año	2022	Día	15	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ESTADISTICO DE INVESTIGACION			DEPENDENCIA ACADEMICA INVESTIGATIVA					DIRECCIÓN AVENIDA null null null Circunvalar						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CASA EDITORIAL EL TIEMPO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2940100			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	11	Año	2019	Día	29	Mes	04	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CIENTIFICO DE DATOS			DEPENDENCIA ANALITICA DE DATOS					DIRECCIÓN DIAGONAL 48 68B 65						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ESRI COLOMBIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	03	Año	2019	Día	29	Mes	10	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR TECNICO			DEPENDENCIA SEMILLERO DE INNOVACION					DIRECCIÓN CALLE 90 13 40						

6

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

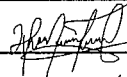
8

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogota, 27 de enero de 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

**OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

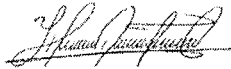
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

## DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, HERNAN DAVID TORRES CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.486.762 de Bogotá, **declaro bajo la gravedad de juramento**, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que señala la normatividad vigente sobre la materia.

En consecuencia, reconozco que me pueden ser impuestas las sanciones administrativas, disciplinarias y/o judiciales a las que haya lugar, en caso de que lo aquí señalado sea contrario a la verdad.

En constancia, se firma en Bogotá, a los veintiún (23) días del mes de enero de 2026.



**HERNAN DAVID TORRES CARDONA**  
C.C. 1.018.486.762 de Bogotá



I. DECLARACIÓN JURAMENTADA					
1.1. DE BIENES Y RENTAS					
YO, HERNAN DAVID TORRES CARDONA					
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.J. N° 1.018.486.762 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: BOGOTA					
País COLOMBIA		Departamento CUNDINAMARCA		Municipio BOGOTA	
Dirección CALLE 65A # 7-74			Teléfonos 3172371185		
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:					
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PARIENTESCO	
NELSON HERNAN TORRES		19.068.231		PADRE	
SONNIA CARDONA GALLO		24.869.243		MADRE	
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, <b>PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN</b>					
<b>PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:</b>					
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:					
CONCEPTO					VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES					138.729.901
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTIAS					10.768.284
GASTOS DE REPRESENTACIÓN					
ARRIENDOS					
HONORARIOS					7.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS					
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 156.498.232</b>
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:					
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	LA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Popular	Ahorros	230029104478		La Castellana Bogota	\$ 584.615
NU COLOMBIA	Ahorros	82842652			\$ 8.416
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:					
TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN				VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**1.1. DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BBVA	TC	\$ 1.980.00
Davivienda	TC	\$ 10.000.00
Bancolombia	TC	\$ 3.000.00

**1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad:  SI  NO x tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

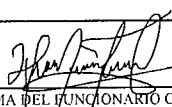
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			Nº
	C.C.	C.E.	T.I.	

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

**3. FIRMA**

 _____ FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	Bogota 26 de enero de 2026 _____ CIUDAD Y FECHA
---	---

DAFP-01P





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor HERNAN DAVID TORRES CARDONA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1018486762, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: HERNAN  
Segundo Nombre: DAVID  
Primer Apellido: TORRES  
Segundo Apellido: CARDONA  
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía  
Número Documento: 1018486762  
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA  
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR  
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de Mayo de 2025, a las 4:54:12 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO  
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia







POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

#### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:20:36 PM horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° 1018486762  
Apellidos y Nombres: TORRES CARDONA HERNAN DAVID

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [inspecciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018883910112  
E-mail: [atencion@pnc.gov.co](mailto:atencion@pnc.gov.co)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Coordinación



Gobierno de Bogotá

Todos los derechos reservados





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 289712953**



PIB  
14:51:11  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN DAVID TORRES CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018486762:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de enero de 2026, a las 19:05:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018486762
Código de Verificación	1018486762260121190553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB





Policía Nacional de Colombia

(<https://www.policia.gov.co/>)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2026 07:39:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1018486762** y Nombre: **HERNAN DAVID TORRES CARDONA**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133164741**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



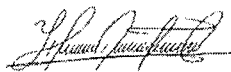


## DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS COMPROMISOS

Yo, **Hernan David Torres Cardona**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de futura contratista de la Federación Colombiana de Municipios, **declaro bajo la gravedad de juramento** y sujeta a las sanciones establecidas en el Código Penal, que:

- Que como *persona natural*, no me encuentro incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos, de ningún país, como las denominadas listas OFAC, lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia, por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
- Que los recursos de mis actividades económicas, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Que en desarrollo de mis actividades económicas y profesionales no han efectuado transacciones u operaciones destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
- Apoyo la acción del Estado colombiano y de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia.
- Me comprometo, a no **ofrecer** y no **dar** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a los servidores de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
- No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos para la firma del contrato.

En constancia, se firma en Bogotá, a los., 23/01/2026



**Hernán David Torres Cardona**  
**CC 1018486762**

**Nombre y firma y numero de cedula**





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018486762 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/01/2026 07:41 PM



Código Verificación: MVL8EA7ZBD

Válida hasta: 22/04/2026

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

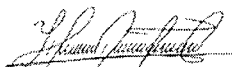


## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

En apoyo a la acción del Estado colombiano y de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública, me permito declarar:

1. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar contrato de prestación de servicios con la Federación Colombiana de Municipios.
2. Me comprometo a **no ofrecer** y **no dar** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a colaboradores, empleados o asesores de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
3. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas.
4. Me comprometo a revelar y entregar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Me comprometo a comunicar a mis empleados y asesores, cuando aplique, el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Las comunicaciones que se formulen durante la ejecución del contrato se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos por la Federación Colombiana de Municipios.
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de contratación.
8. Actuar con lealtad y respeto hacia la Entidad.
9. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma:



Nombre: **Hernan David Torres Cardona**

Cédula: **1018486762**



EPS



**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA**

**EPS SURAMERICANA S.A.** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

**CERTIFICA**

Que **HERNAN DAVID TORRES CARDONA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1018486762** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1018486762
NOMBRES Y APELLIDOS	HERNAN DAVID TORRES CARDONA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/06/2024
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	78
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 21/01/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

**EPS SURAMERICANA S.A**

**Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,**

**Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941**

**Línea Nacional: 01 8000 519 519**

**[epsura.com](http://epsura.com)**



COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

NIT 800.149.496-2

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) HERNAN DAVID TORRES CARDONA, identificado(a) con C.C 1.018.486.762, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6 y al Fondo Cesantias NIT 800.198.644-5.

Se expide la presente certificación a la fecha 21 de enero de 2026.

El presente certificado emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co) opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Juan Perea Ruiz  
Gerente Cuentas y Recaudo



Según lo establece el artículo 3.2.7.5. del Decreto 780 de 2016: "Para los efectos de la retención prevista en el presente título, los contratistas por prestación de servicios personales informarán al contratante, al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, la siguiente información:"

PREGUNTA	SI	NO	DESCRIPCIÓN
¿Ostenta la calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones?		x	
¿cotiza por otros ingresos provenientes de: - vinculación laboral y/o reglamentaria; - mesadas pensionales, - independiente por cuenta propia u - otros contratos suscritos?  por cuenta propia u otros indicando el Base (IBC) en uno de ellos.		x	En caso afirmativo indique el IBC en cada uno de ellos, (Si tiene otros contratos indique el IBC para cada uno de manera individual)
¿La totalidad de sus ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes?		x	1. Tenga en cuenta los todos los ingresos percibidos provenientes de vinculación legal y/o reglamentaria; independiente por cuenta propia o por otros contratos suscritos) 2. Si existe obligación de realizar la retención de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), la entidad contratante efectuará el aporte al FSP sobre el IBC respectivo del contrato.
¿Cotiza al sistema de seguridad social por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes?		x	
¿Es su intención realizar aportes al sistema de seguridad con un Ingreso Base de Cotización superior al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato?		x	En caso afirmativo indique el porcentaje sobre el cual desea realizar sus aportes.
¿Pertenece Usted a un régimen especial o de excepción en salud?		x	En caso afirmativo, la entidad debe realizar el pago del aporte directamente a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)
¿Desea realizar aporte voluntario a una Caja de Compensación Familiar?		x	En caso afirmativo indique a cuál.
¿Desea realizar aporte adicional de la Unidad de Pago por Capacitación (UPC)?		x	
¿Efectuó traslado en alguna de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar?		x	

Declaro bajo gravedad de juramento la idoneidad, veracidad y legalidad de la información aquí suministrada.



Hernan David Torres Cardona  
CC 1018486762

Nombre y cédula





**CERTIFICADO MÉDICO De ingreso FECHA: 21/01/2026**

**NOMBRES Y APELLIDOS:** Hernán David Torres Cardona      **EDAD:** 29  
**TIPO DE DOCUMENTO:** Cédula de ciudadanía      **N° DOCUMENTO:** 1018486762  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 1996-06-10      **GÉNERO:** Masculino  
**CARGO:** Estadístico      **EMPRESA:** Particular  
**CORREO ELECTRÓNICO:** hedtorresca@unal.edu.co      **TELÉFONO:** 573172371185  
**CIUDAD:** Bogotá      **DIRECCIÓN:** Calle 65a #7-74  
**EPS:** Sura      **RIESGOS LABORALES:** Positiva  
**FONDO DE PENSIÓN:** Colfondos

**SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:**

Desórdenes musculoesqueléticos (DME), Riesgo psicosocial, Salud Visual,

**AYUDAS DIAGNÓSTICAS:**

Ninguna

**ENFASIS:**

OSTEOMUSCULAR: Normal

**CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL:**

De acuerdo con el examen ocupacional realizado a Hernán David Torres Cardona , con documento N° 1018486762 , en el día 21/01/2026. Se considera APTO/A, sin restricciones para la ocupación de Estadístico

**RECOMENDACIONES GENERALES:**

implementar hábitos y estilo de vida saludables, alimentación balanceada, adecuada hidratación oral, actividad física regular, asistir periódicamente a consulta preventiva en su EPS.

**CONDUCTAS OCUPACIONALES:**

De acuerdo con los hallazgos clínicos y el examen médico realizado, paciente no presenta alteraciones médicas que interfieran en el adecuado desarrollo de su actividad laboral. Se recomienda implementar medidas de trabajo seguro, haciendo énfasis en los principales riesgos asociados a su cargo.

Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar

Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda

El empleador debe de manera periódica inspeccionar puesto de trabajo

Ejecutar un adecuado programa de pausas activas y pasivas de manera periódica durante la jornada laboral

Capacitación en la prevención de riesgos propios del trabajo, en notificar cualquier incidente o accidente laboral y acatar recomendaciones del programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa

Adoptar estilos de vida saludable, ejercicio, dieta balanceada en fibra, frutas, vegetales, baja en azúcares, carbohidratos y grasas

Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar

Uso de gafas con filtro de luz azul y antirreflejo para trabajo en pantallas

**CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR:**

De acuerdo con lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de junio 5 de 2009 del ministerio de protección social, las evaluaciones medicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud de los trabajadores; así fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica mediante los programas de promoción y prevención de la salud.

Autorizo al médico ocupacional, quien firma este certificado a realizar el presente examen médico ocupacional y pruebas complementarias a las que haya lugar. Certifico que he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de estos exámenes. Entiendo que la realización de estos exámenes es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico además que las respuestas que doy son completas y verídicas, que no omito información relevante que pudieran influir sobre mi estado de salud y me comprometo a informar en forma veraz y oportuna a mi empleador cualquier cambio que pueda presentarse en las mismas. Se me informo también que este documento es estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislación vigente. Comprendo las explicaciones y recomendaciones suministradas por el medico sobre aspectos de mi estado de salud y se me informo que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

Juan C. Camacho S.  
Médico General  
Especialista en Medicina General  
E.M. 09255-2014  
Licencia SST 100226

**FIRMA DEL MÉDICO**

**NOMBRE:** Juan C. Camacho S.

**REGISTRO MÉDICO:** 11 8965/2014 - 1018412861

**LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** 6026 del 09/05/2018

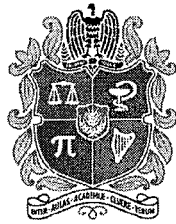
**FIRMA DEL TRABAJADOR**

**NOMBRE:** Hernán David Torres Cardona

**DOCUMENTO:** 1018486762



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional



# La Universidad Nacional de Colombia

Confiere el Título de

**Estadístico**

a

**Hernán David Torres Cardona**

C.C. 1.018.486.762 de Bogotá D.C.

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.  
En testimonio de ello, y previa toma del juramento de rigor, otorga el presente

## DIPLOMA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 8 días del mes mayo de 2020

Decanatura de Facultad

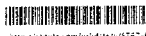
*Dolly Montoya*  
Rectoría

*Camila Lora*  
Secretaría General



Universidad Nacional - Plataforma eTítulo

20/05/2020 10:22:55 COT-05



https://título.verificadadefirma.unal.edu.co/STG-PCAR-CPIC-TRIP-1451-7027-3755-13

DS  
4A

COLOMBIA

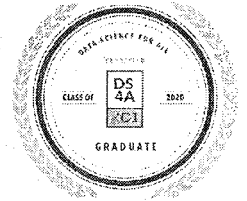
correlation.  
one

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA  
Y CORRELATION ONE CERTIFICAN QUE

Hernán David  
Torres Cardona

Forma parte de los colombianos que han culminado con éxito el programa de Ciencia de Datos  
Fall 2020 Data Science for All (DS4A) en Colombia, con una duración de 375 horas.

Dado virtualmente a los 20 días del mes de noviembre de 2020.



*Karen A*

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE

MAESTRO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

*Rasheed Sabar*

RASHEED SABAR

COORDINADOR MAESTRO  
CORRELATION ONE





hereby recognizes that

**Hernán David Torres Cardona**

has attended the web course

**Integrating R Scripts into ArcGIS Geoprocessing Tools**

1 hour

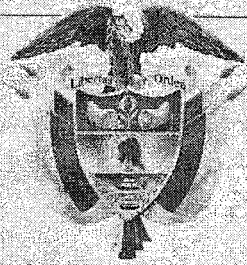
Completed on August 9, 2019

A handwritten signature in black ink, reading "Jack Dangermond".

Jack Dangermond, President

A decorative graphic at the bottom of the page showing a stylized mountain range with a dark, shaded foreground and a lighter, textured background.

Esri Training | [esri.com/training](http://esri.com/training)



La República de Colombia  
 El Ministerio de Educación Nacional  
 y en su nombre el

**Colegio Eduardo Carranza**  
 Institución Educativa Distrital

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.,  
 según Resolución N° 7527 del 20 de Noviembre de 1.998

Confiere a:

*Hernán David Torres Cardona*

T.I. 960610-26085 de Bogotá, D.C.

El Título de  
**Bachiller Académico**

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel  
 de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994),  
 según los planes y programas vigentes



*[Firma]*  
 José Galarza Moreno  
 Rector

*[Firma]*  
 Martha Forero Castano  
 Secretaria

Registro Interno: Acta N° 080 - 081 Libro Único

Dado en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de Noviembre de 2012

No requiere registro, autenticación de firmas, ni uso de sellos según  
 decreto N° 921 del 6 de mayo de 1994 y Ley 962 de julio 8 de 2005 (art. 20)

NIT: 899.999.027

Codigo de validacion: 290070tkFFSSVowo

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE - FONDANE****CERTIFICA**

Que HERNAN DAVID TORRES CARDONA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1,018,486,762, prestó sus servicios a este Departamento como se relaciona a continuación:

» CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 7974762 DE 2025 DANE.

**OBJETO:** 344710725\_PEL\_SUB\_2025\_DI\_TH Prestar servicios profesionales para apoyar el procesamiento de información de los diferentes proyectos de analítica, simulaciones e innovación en metodologías estadísticas con el fin de mejorar las estimaciones de las operaciones estadísticas desarrolladas por el DANE, en concordancia con los lineamientos técnicos de la entidad..

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Por el período comprendido entre el 25 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2025.

**SEDE - CIUDAD DE EJECUCIÓN:** DANE CENTRAL

**OBLIGACIONES:** 1 Concertar conjuntamente con la supervisión del contrato el plan de trabajo a desarrollar durante la ejecución del contrato. 2 Identificar las principales fuentes de información para evaluar e integrar informaciones provenientes de registros administrativos y encuestas que sean relevantes para la consolidación de los datos estadísticos, requeridos por la Entidad, 3 Validar la calidad y posibles sesgos de las distintas técnicas de integración para la generación de insumos para la estimación de indicadores en áreas pequeñas a diferentes niveles de desagregación geográfica. 4 Elaborar y actualizar los códigos en software estadístico para el procesamiento de datos y la implementación de modelos de estimación en las herramientas de versionamiento de código dispuestas por el DANE. 5 Realizar revisión metodológica concerniente al desarrollo de nuevas metodologías de las diferentes operaciones estadísticas desarrolladas por la entidad. 6 Aplicar metodologías de modelos de áreas pequeñas y simulaciones requeridas en aras de mejorar las operaciones estadísticas del DANE. 7 Documentar los procedimientos metodológicos y técnicos utilizados en la exploración y análisis de los datos. 8 Generar informes y reportes técnicos sobre la disponibilidad, calidad y usabilidad de las fuentes de datos utilizadas 9 Realizar respaldos y copias de seguridad de los datos y códigos generados, siguiendo los lineamientos establecidos. 10 Las demás actividades que sean requeridas por el supervisor del contrato, en el desarrollo del objeto contractual. .

**ESTADO DEL CONTRATO:** Finalizado

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso estos contratos generaron relación laboral, ni prestaciones sociales por las obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

Se expide la presente certificación a petición del interesado, el día 21 del mes de enero de 2026 quien interese.



HERMES CUENCA MENESES  
Coordinador del Área Gestión Contractual



**LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR  
COLSUBSIDIO  
NIT: 860007336-1**

**HACE CONSTAR:**

Que HERNAN DAVID TORRES CARDONA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1018486762, trabajó al servicio de la Caja desde el 02 de mayo de 2022, con contrato Indefinido, hasta el 24 de enero de 2025, desempeñando el cargo de Científico de Datos en el Departamento Inteligencia de Negocios y Analítica.

Las Funciones del cargo son:

**MISIÓN DEL CARGO**

Desarrollar e implementar modelos de analítica avanzada en la organización a fin de incrementar los ingresos de la caja y entender el comportamiento de los diferentes sectores del negocio.

**RESPONSABILIDADES PRINCIPALES**

1. Identificar oportunidades de aplicación de inteligencia analítica para generar valor a la organización.
2. Analizar, sintetizar y presentar de forma efectiva los resultados de los modelos analíticos y su aplicación al negocio.
3. Manejar eficientemente los datos mediante la aplicación de técnicas descriptivas, predictivas y prescriptivas para soportar el proceso de toma de decisiones.
4. Analizar y transformar los datos que alimentan los modelos analíticos permitiendo optimizar el valor, la calidad e integridad de los mismos.
5. Formulación y validación de hipótesis que den solución a realidades o problemas complejos de acuerdo con las necesidades del negocio.



6. Movilizar los equipos de trabajo enfocados en el cumplimiento de los sistemas de gestión; identificando mejoras, monitoreando el desempeño y fomentando su aplicación.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesado(a) y se expide en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,

**YERALDIN HUERTAS**

**Luz Yeraldin Huertas Moreno**

Supervisor Atención al Trabajador

Gerencia de Talento Humano

Elaboro: CPBM

Para confirmar la información de este certificado escribanos al correo [serviciosaltrabajador@colsubsidio.com](mailto:serviciosaltrabajador@colsubsidio.com)

**CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A**  
**NIT 860.001.022-7**  
**LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

**CERTIFICA**

Que el(la) señor(a) **TORRES CARDONA HERNAN DAVID** identificado(a) con cédula de ciudadanía No **1.018.486.762** laboró en esta compañía con contrato a **TÉRMINO INDEFINIDO** desde el **05 de NOVIEMBRE de 2019 hasta el 29 de ABRIL de 2022**, desempeñando el cargo **CIENTÍFICO DE DATOS**, desarrollando las siguientes funciones:

- Proveer insights y soluciones a los retos de las marcas de la Casa Editorial EL TIEMPO utilizando técnicas de machine learning y análisis estadístico sobre grandes volúmenes de datos.
- Asistir y acompañar a los dueños de producto en la toma de decisiones basadas en datos y el entendimiento de las audiencias objetivo.
- Generar e integrar insumos y aplicativos para el periodismo de datos.
- Hacer análisis y pronóstico de métricas, segmentación de usuarios en medios impresos y digitales.
- Desarrollar motores de recomendación de contenido, riesgo en suscripciones y marketing digital

La presente constancia se expide con destino **A QUIEN INTERESE** en Bogotá, a los (26) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



**VIVIAN CRISTINA ENCISO BARBON**  
BUSINESS PARTNER

"Para validar la certificación laboral, puede comunicarse al siguiente contacto Teléfono 2940100 Ext 3576"

Diagonal 44 # 68B - 65 • Conmutador: 2940100 • Nit: 860001022-7 Bogotá – Colombia.

## LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

### CERTIFICA

Que **HERNÁN DAVID TORRES CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.486.762, ha prestado sus servicios de manera independiente a nuestra Institución, mediante contrato de prestación de servicios profesionales (honorarios), según se especifica a continuación:

- Del 11 de enero de 2022 al 15 de diciembre de 2022, en el Centro de Análisis de Datos de la Universidad Externado de Colombia, con las siguientes actividades:
  1. Contribuir a la exploración de fuentes de datos, descargas y adecuación de los datos localizados.
  2. Manejar bases de datos espaciales y lenguajes de programación.
  3. Proponer y materializar modelos y técnicas de análisis estadístico.
  4. Realizar el manejo y aplicación de sistemas de información geográficos, en especial del sistema y de las herramientas ARCGIS.
  5. Diseñar y visualizar datos en gráficos, mapas y demás modelos y aplicativos de información.
  6. Adelantar proyecciones y trazar rutas de exploración y comprensión de la información.
  7. Contribuir a la actualización de los “Dashboard” o tableros de indicadores e información elaborados en los estudios de conocimiento y análisis de la mortalidad intencional y en los demás proyectos que se adelanten en el Centro de Análisis de Datos.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025) a solicitud del interesado.

**DIANA CAROLINA FUQUEN AVELLA**  
Directora de Talento Humano

## CERTIFICAMOS

Que el(la) señor(a) **HERNAN DAVID TORRES CARDONA**, identificado(a) con Cédula Ciudadanía No. **1.018.486.762**, se encuentra vinculado en nuestra compañía desde el 07 de Marzo de 2019, mediante un contrato de prestación de servicios, en calidad de **PROFESIONAL DE SEMILLERO**, actualmente factura una suma mensual de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (1.300.000,00 M/cte)**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., el día 29 de Octubre de 2019.



SANDRA PIRAZAN PIRAZAN  
Directora Outsourcing Administrativo

## Banco Popular

### Certifica

Que **Hernan David Torres Cardona**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. **1018486762** es titular de la **Cuenta de Ahorros Nro. 230029104478** y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese a los 21 días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,

**Banco Popular S.A.**

**Documento sin firma**



2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141189179830



(415)7707212489984(8020) 000014118917983 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
1 0 1 8 4 8 6 7 6 2

6. DV  
6

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico  
3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente  
Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento  
Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación  
1 0 1 8 4 8 6 7 6 2

Lugar de expedición 28. País  
COLOMBIA 1 6 9

29. Departamento  
Bogotá D.C. 1 1

30. Ciudad/Municipio  
Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido  
TORRES

32. Segundo apellido  
CARDONA

33. Primer nombre  
HERNAN

34. Otros nombres  
DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País  
COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento  
Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio  
Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal  
CL 66 7 74

42. Correo electrónico  
hedtorresca@unal.edu.co

43. Código postal

44. Teléfono 1  
3 1 7 2 3 7 1 1 8 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal  
46. Código 47. Fecha inicio actividad  
8 2 9 9 | 2 0 2 2 0 1 1 1

Actividad secundaria  
48. Código 49. Fecha inicio actividad

Otras actividades  
50. Código 1 2

51. Código

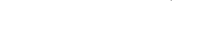
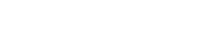
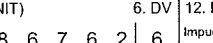
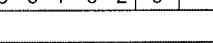
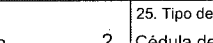
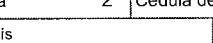
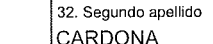
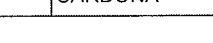
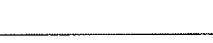
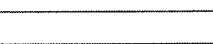
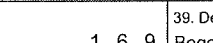
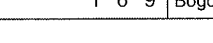
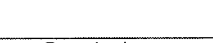
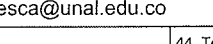
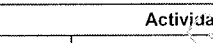
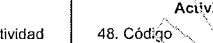
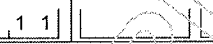
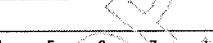
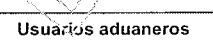
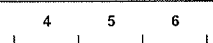
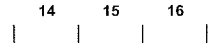
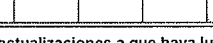
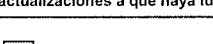
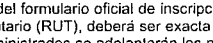
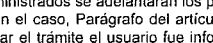
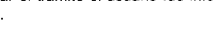
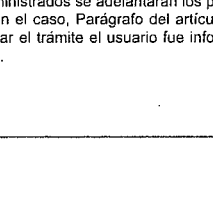
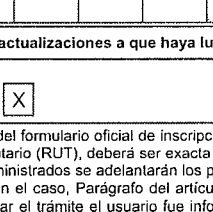
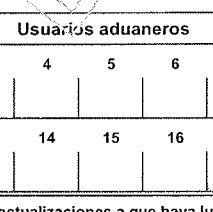
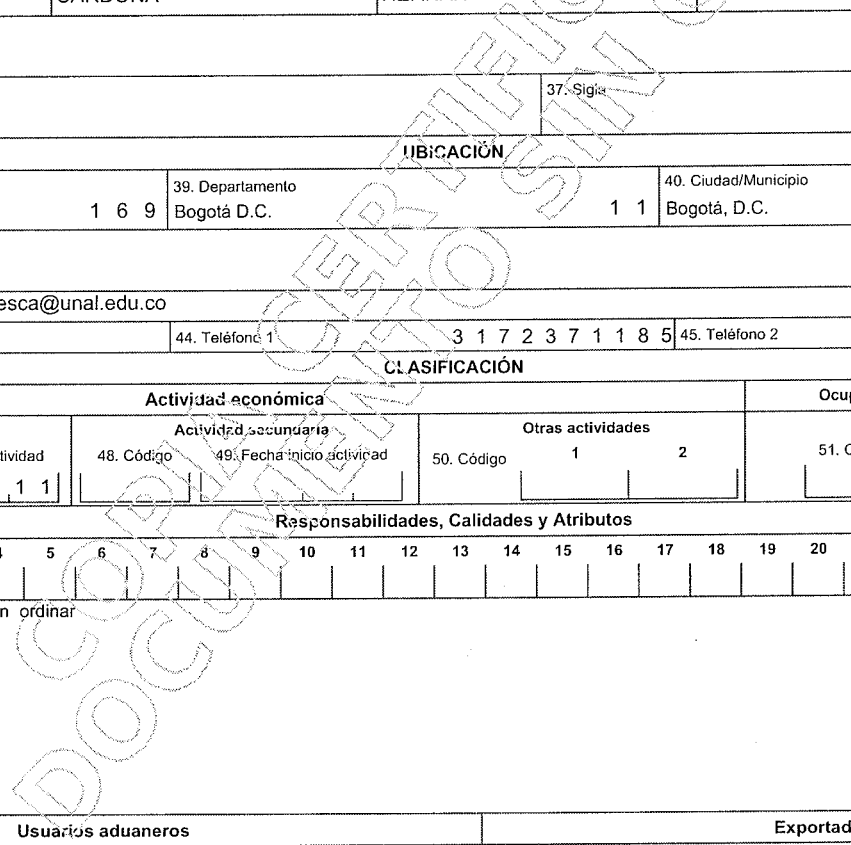
52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26  
5 | 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA



IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre TORRES CARDONA HERNAN DAVID  
985. Cargo CONTRIBUYENTE





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:07/01/2026

CONTRIBUYENTE

C.C. 1018486762

HERNAN DAVID TORRES CARDONA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 65 A 7 74 CHAPINERO NORTE      Teléfonos: 3172371185  
 Dirección electrónica: hedtorresca@unal.edu.co      Ciudad: BOGOTÁ DC      Municipio: BOGOTÁ, D.C.  
 Fecha de Inscripción: 11/12/2025      Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL      Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA      Fecha desde: 06/01/2026  
 Matricula Mercantil:NO      Fecha inicio de Actividades: NO      Fecha de cese de Actividades: NO      No. Establecimientos: 0

Actividad 1:

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la  
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



RE: SOLICITUD REVISIÓN VALOR Y FORMA DE PAGO ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONAL HERNÁN DAVID TORRES

Desde Clara Yohanna Rivas Bernal <clara.rivas@fcm.org.co>  
 Fecha Lun 26/01/2026 4:31 PM  
 Para Diana Lorena Espitia Sarmiento <diana.espitia@fcm.org.co>  
 CC Luz Dary Serna Zuluaga <luz.serna@fcm.org.co>

1 archivo adjunto (954 KB)  
 ESTUDIOS EP PRESTACIÓN DE SERVICIOS HERNAN DAVID TORRES.docx

Buenas tardes, Lorena:

A continuación, relaciono la revisión a los Estudios previos en referencia, atendiendo al alcance de la Coordinación del Grupo Financiero (e) en cuanto a la perspectiva financiera, la cual se detalla a continuación:

Propuesta seleccionada	HERNAN DAVID TORRES CARDONA
Modalidad de contratación	Contratación Directa
Objeto	Prestación de servicios profesionales para el apoyar a la Federación Colombiana de Municipios mediante la investigación, evaluación y seguimiento sistemático de las multas e infracciones de tránsito promoviendo el uso estratégico de la información para la formulación de recomendaciones y el mejoramiento continuo del sistema en cumplimiento de la función pública asignada Simit.

Nº	ALCANCE	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	El valor del contrato se encuentre en el presupuesto	Adecuado	Para efectos presupuestales, la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con disponibilidad inicial para la vigencia 2026 así: Rubro: 2.1.2.02.02.008.003. Nombre: Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Valor: \$71.500.000 Recursos: Propios Tipo de gasto: Funcionamiento CDP: CDP-2026-00107 Valor Contrato: \$71.500.000 Código CPC: 83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
2	Las cuotas descritas de la forma de pago sean iguales al valor total del Contrato	Adecuado	La Federación Colombiana de Municipios cancelará el valor total del contrato, así: - Once (11) pagos iguales, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000), incluidos todos los impuestos derivados de la ejecución contrato.
3	El plazo contractual no supere la vigencia fiscal	Adecuado	El plazo de ejecución no supera la vigencia actual
4	Validación del valor del contrato contra la tabla de valores de referencia para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Federación Colombiana de Municipios	Adecuado	Perfil requerido *(Tomado de los Estudios Previos) Profesional en Economía, o Estadística, o Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Financiera o Matemáticas, con al menos treinta y seis meses de experiencia profesional relacionada con el procesamiento de información, elaboración de documentos estadísticos, exploración de fuentes de manejo de base de datos y análisis estadísticos sobre grandes volúmenes de datos. Al comparar la tabla de contratos de prestación de servicios profesionales y que se trata de un caso de proveedor único, el valor CUMPLE y no supe referencia establecida por la entidad → CATEGORIA III Nivel 5 = Título profesional con 36 meses de experiencia profesional relacionada por un valor má de \$6.500.000. **Es importante aclarar que no se validan soportes de la hoja de vida del profesional.
5	Análisis tributario	Adecuado	<u>Responsabilidades tributarias</u> Se valida el RUT del proponente y especifica responsabilidad 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 49 - No responsable de IVA <u>Impuesto sobre las ventas</u> El servicio descrito en el objeto se encuentra gravado con IVA, sin embargo por la calidad del contribuyente NO DEBE emitir factura de venta electrónica discriminando el impuesto. <u>Impuesto de Industria y Comercio</u> El servicio descrito en el objeto se encuentra en las actividades económicas gravada con el impuesto de industria y comercio: *Código de Actividad CIU → 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. *Agrupación Tarifa → 304 *Tarifa 9,66 por Mil Vigente

6	PERSPECTIVA FINANCIERA:	Visto Bueno	Desde el punto de vista financiero se advierte que en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago, la cual establece: ".dentro de las obligaciones contratista se impone la de presentar un informe mensual de actividades, que deberá ser verificado por el supervisor que sea designado por la entidad información del análisis financiero no es determinante para establecer las condiciones del contrato.
7	Plazo	11,00	Fecha estimada de contratación informada finales de enero de 2026, en el evento que se supere dicha fecha y las cuotas no sean el mismo número reducirse el valor del contrato para atender la tabla de honorarios.

Favor tener en cuenta las observaciones indicadas en el estudio previo.

Cordialmente,

Clara Rivas Bernal  
Asesor

De: Diana Lorena Espitia Sarmiento <diana.espitia@fcm.org.co>  
Enviado: lunes, 26 de enero de 2026 15:26  
Para: Clara Yohanna Rivas Bernal <clara.rivas@fcm.org.co>  
Cc: Luz Dary Serna Zuluaga <luz.serna@fcm.org.co>  
Asunto: SOLICITUD REVISIÓN VALOR Y FORMA DE PAGO ESTUDIOS PREVIOS PROFESIONAL HERNÁN DAVID TORRES

Buen día.

De manera atenta solicito la revisión del valor y forma de pago en los estudios previos, para el trámite de contratación con el profesional Hernán David Torres Cardona, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales para el apoyar a la Federación Colombiana de Municipios mediante la investigación, evaluación y seguimiento sistemático de las multas e infracciones de tránsito, promoviendo el uso estratégico de la información para la formulación de recomendaciones y el mejoramiento continuo del sistema en cumplimiento de la función pública asignada Simit.

Adjunto estudios previos y documentos del profesional a contratar.

Muchas gracias, quedo atenta.

Cordialmente,



Diana Lorena Espitia Sarmiento  
Profesional  
Grupo de Operacion Simit  
Tel: +60 (1) 5934020 Ext. +571087  
diana.espitia@fcm.org.co - [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)  
Carrera 7 No- 74B 56 Piso 18  
Bogotá D.C. - Colombia - Suramérica

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en su mano. Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y de sus adjuntos pueden generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquese al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el acceso a la información pública

Cordialmente,



Clara Yohanna Rivas Bernal  
Asesora  
Dirección Ejecutiva  
Tel: +60 (1) 5934020 Ext. +571881  
clara.rivas@fcm.org.co - [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)  
Carrera 7 No- 74B 56 Piso 18  
Bogotá D.C. - Colombia - Suramérica

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en su mano. Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y de sus adjuntos pueden generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquese al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el acceso a la información pública